

ACTA DE LA INSTALACION
DEL
CONGRESO DE LA NACION ARGENTINA

NUMERO 4

4.^a REUNION - SESION DE ASAMBLEA - MAYO 25 DE 1862

Presidencia del señor PAZ

SUMARIO

- 1.—Lectura de notas relativas a la solemne instalación del Congreso.
- 2.—Apertura de éste por su excelencia el señor gobernador de Buenos Aires, Encargado del Poder Ejecutivo nacional.

—En Buenos Aires, a veinticinco de Mayo de mil ochocientos sesenta y dos, reunidos en el salón de sesiones los señores senadores por Buenos Aires, doctor don Valentín Alsina y don Rufino de Elizalde; por Catamarca, el doctor don Angel Navarro y el doctor don Gregorio Moreno; por la de Córdoba, el doctor don Dalmacio Vélez Sársfield y don Martín Piñero; por la de Corrientes, el general don Juan Madariaga; por la de Entre Ríos, el doctor don Salvador María del Carril y don Eulogio Redruello; por la de Santa Fe, don José María Cullen y el doctor don Lucas González; por la de Santiago, don Pedro Gallo y don Juan Francisco Borges; por la de Tucumán, el coronel doctor don Marcos Paz y el doctor don Agustín Justo de la Vega; y señores diputados Alvarellos, Alsina, Blanco, Cantilo, Cabral, Castro, Elizalde, Hudson, Ibarra, García (don Próspero), García (don Juan Agustín), Granel, Gutiérrez, Gorostiaga (don Benjamín), Gorostiaga (don Lu-

ciano), Lezama, Montes de Oca, Mármol, Obligado, Padilla, Ruiz Moreno, Torrent, Villanueva y Zavaleta; al objeto de que se efectuase la solemne apertura del Congreso Legislativo de la Nación, de conformidad al decreto del excelentísimo señor gobernador de Buenos Aires Encargado del Poder Ejecutivo nacional, de quince de Marzo del corriente año, presidiendo el acto el señor Paz, como presidente provisorio del Senado, fué declarada abierta la sesión con quórum legal, y las Comisiones de ambas Cámaras, nombradas para acompañar hasta la casa al excelentísimo señor gobernador Encargado del Poder Ejecutivo de la Nación, fueron invitadas por el señor presidente a llenar su cometido, las que partieron a efectuarlo.

En seguida el señor presidente ordenó la lectura (y se hizo) de una nota dirigida por aquél a la Honorable Asamblea Legislativa, expresando que habiéndole comunicado ambas Cámaras hallarse constituidas en número bastante, felicitándose sinceramente de que la solemne instalación del Congreso Nacional pudiera tener lugar el día designado por resolución anterior, tenía el honor de participar que en ese día, a las doce de él, se presentaría a hacer dicha instalación.

Inmediatamente después se dió también lectura de otra nota, que acababa de ser introducida, por la que el señor general inspector de armas de la provincia de

Buenos Aires, por orden del excelentísimo señor gobernador de ella y Encargado del Poder Ejecutivo de la Nación, ponía a disposición del señor presidente del Congreso, una guardia de honor para solemnizar el acto de la instalación de aquel Soberano Cuerpo que deberá realizarse ese memorable día.

Al terminarse esta lectura entró en la sala de sesiones S. E. el Encargado del Poder Ejecutivo nacional, acompañado por las Comisiones encargadas para recibirlo y de sus ministros de Estado; y después de poner en manos del señor presidente el mensaje en que da cuenta del estado político y administrativo del país en el tiempo transcurrido de su mando provisorio como Encargado del Poder Ejecutivo nacional, dirigió una alocución a las Cámaras y terminó declarando que quedaba instalado y que estaban abiertas las sesiones del Congreso Legislativo de la Nación Argentina, invitando a la vez a los señores miembros del Congreso para que en ese día, doblemente memorable para la Patria, tuviesen a bien acompañarlo al templo a rendir gracias al Ser Supremo por haber alcanzado el hecho de haberse inaugurado felizmente las tareas legislativas del Congreso.

Terminó con eso la sesión, siendo la una y media de la tarde.

MENSAJE DEL ENCARGADO DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL EN LA SOLEMNE INSTALACION DEL HONORABLE CONGRESO NACIONAL, EL 25 DE MAYO DE 1862.

Buenos Aires, Mayo 25 de 1862.

Honorables senadores y diputados:

Después de haber llenado la alta misión que se dignaron depositar en mí los pueblos argentinos, dejando instalado en este día el Congreso en cuyas manos entrego hoy sus destinos, debo cumplir el deber que me ha sido impuesto, manifestando a vuestra honorabilidad de qué manera he usado de las facultades con que fui investido, mientras se preparaba la reorganización de los poderes que han de regir a la Nación. Los hechos de armas que han dado origen a la situación en que el país se encuentra, conmoviéndolo profundamente, podían haber producido acaso la vacilación de algunos espíritus, ocultándoles por un momento el camino fijado de antemano a la revolución por las leyes escritas, por el

voto de los pueblos y por la lógica misma de los acontecimientos. En el instante en que los poderes públicos se disolvían, y en que la manifestación material de la unidad argentina se borraba, por decirlo así, era necesario pensar y decidir que ese eclipse era transitorio, y que esa disolución aparente, era una verdadera labor de regeneración del que la República surgiría en breve, fuerte, compacta y libre, reposando en las conquistas laboriosas de su pasado, en la lisonjera realidad de su presente y en las grandes promesas de su porvenir. A ese fin, era también necesario apoderarse con mano firme del símbolo visible de la nacionalidad, que aún quedaba en pie, y levantarlo en alto para tranquilizar a los unos, respecto de la lealtad del designio que había armado el brazo de los pueblos, y para recordar a los otros, cuál era el pensamiento que se abría paso, entre el estruendo de las armas y las vacilaciones consiguientes a una situación no definida.

Punto de partida

La reorganización de la República sobre la base de la moral, de la libertad y de la Constitución reformada, ha sido la bandera que reunió todas las voluntades en torno suyo, al día siguiente de la lucha. Ella ha evitado el profundo peligro que encierran casi siempre las épocas de transición, y ha mantenido indivisible la unidad nacional, durante el período supremo a que hoy pone término la reunión en este Congreso de los representantes del pueblo argentino. Tal ha sido el programa que, como jefe de los pueblos en armas, oyeron de mis labios todas las provincias de la República, y tal ha sido el propósito que, como Encargado del Poder Ejecutivo nacional de ella, he tratado de llevar a cabo.

Doble origen de los actos emanados del Encargado del Poder Ejecutivo nacional

Disueltos los poderes nacionales que existían antes de la batalla de Pavón, la República Argentina no podía quedar en acefalía absoluta. La obra que la provincia de Buenos Aires había iniciado por sí y constituyéndose en intérprete de la voluntad de sus hermanas, no debía condenarse a la esterilidad y a la impotencia; y entonces los sucesos que habían nacionalizado la guerra, daban a la autoridad militar del que la dirigía, un carácter nacional de que éste no podía desprenderse, sin faltar al objeto capital de la misión que le fué encomendada. Entre

tanto, las provincias argentinas que habían reivindicado al fin sus derechos, retiraban los poderes conferidos al caduco gobierno nacional, reasumían el uso completo de su soberanía, y, en virtud de ella, me autorizaban a la convocación de un nuevo Congreso, confiriéndome sucesivamente el ejercicio del Poder Ejecutivo nacional, si bien en esta última parte, las provincias de Corrientes y La Rioja limitaron el objeto de su delegación al mantenimiento de las relaciones exteriores; reduciéndola Entre Ríos a sólo la convocación e instalación del Congreso. Tal es el origen respectivo de los actos que tendré el honor de exponer brevemente a vuestra honorabilidad.

Misión del coronel don Marcos Paz

Si la más alta y premiosa de las exigencias era la reorganización de los poderes nacionales y primero que todas el Congreso, ella no podía llenarse mientras no se consolidara la situación, mientras la paz no fuese en todo el país un hecho positivo. Las autoridades nacidas en medio de la lucha, llevarían en sí un carácter efímero, inconciliable con el prestigio interior y la consideración exterior que debía buscarse para ella. Era, pues, necesario preparar aquel resultado, disipando previamente las nubes que pudieran comprometer el crédito de esta situación, dándole por base la paz de la República. Después de las batallas de Pavón y Cañada de Gómez, el pronunciamiento de la mayor parte de las provincias argentinas, cuyo voto era uniformar su política con la de Buenos Aires, no fué bastante para vencer las resistencias que, si bien no asumían proporciones alarmantes, desde que la provincia de Entre Ríos se había retirado de la lucha, quedaban sin embargo de pie contra el nuevo orden de cosas establecido. Mientras las provincias de Córdoba, Corrientes, Tucumán, Santiago, San Juan y San Luis conseguían con sus nobles esfuerzos que prevaleciese en ellas el principio triunfante, Tucumán y Santiago eran invadidas por caudillos militares que lograron sobre ellas un suceso momentáneo. El valor perseverante del pueblo santiagueño, dominando a los invasores, les arrojó de su territorio y cooperó al restablecimiento de la situación de Tucumán, que despedazada en la lucha, no ha desmayado un solo instante, hasta el día de la victoria. Sin embargo, el conflicto entre las provincias beligerantes y sus auxiliares estaba creado, y era necesario evitar que los males ya producidos trajesen en pos de sí otros

mayores. Una reparación buscada por Santiago y Tucumán contra los gobiernos de Salta y Catamarca podía dar resultados militares presentando a éstos la oportunidad de librarse de sus opresores; pero la guerra entre pueblos vecinos, hecha en las condiciones inevitables de una lucha improvisada, podía tener fatales consecuencias, dejando entre ellos la semilla terrible de los odios y haciendo más profundas las desgracias que se trataba de evitar. Entretanto, una solución pacífica de las disidencias que existían en las provincias del Norte, poniendo fin a los desastres de la guerra, vigorizaba por la paz el crédito de la situación, y dejaba el camino expedito para ocuparse de la cuestión primordial de la actualidad, cual era la reorganización de la República, en la seguridad de que la influencia benéfica de un orden regular acabaría con cualesquiera dificultades secundarias que aún pudiesen quedar subsistentes. Con estas ideas, resolví nombrar cerca de las provincias del Norte un comisionado nacional, cuyo patriotismo, inteligencia y cordura fuesen una garantía suficiente de éxito. El señor coronel don Marcos Paz, no obstante hallarse investido del gobierno de Córdoba, fué el encargado de esa misión conciliadora. Los documentos que se acompañan en el anexo B, manifiestan a vuestra honorabilidad de qué manera la desempeñó.

Arreglo de las cuestiones pendientes en las provincias del Norte

El comisionado nacional, con un tino que honra su elección y su persona, llevó a cabo un arreglo pacífico entre los gobiernos de Catamarca, Tucumán, Salta y Santiago, cesando desde luego la actitud hostil de aquellas provincias, y asegurándose para ellas los inmensos beneficios de la paz.

Cambio de administración en Catamarca y Salta

El cambio de administración ocurrido entre tanto en Catamarca y Salta, ha dado mayor fuerza a aquel hecho, sin que esta circunstancia disminuya en manera alguna el señalado servicio prestado por el señor coronel don Marcos Paz, servicio que obliga hacia su persona la gratitud y consideración del país. El pronunciamiento de las provincias del litoral e interior; los gloriosos esfuerzos que hicieron para asegurar el triunfo del principio liberal,

en su orden interno; la cooperación prestada a algunas de ellas por fuerzas militares de esta provincia y el resultado de la misión enviada cerca de los pueblos del Norte, han venido a concurrir de una manera eficaz y completa al afianzamiento de la paz, conquistando una era de libertad que tiene por base la verdad de las instituciones, pudiendo el pueblo argentino, para honor suyo, mostrar en cada una de sus autoridades, la expresión verdadera de su voluntad soberana.

El general Peñaloza

Tan solamente un jefe militar sin bandera y sin elementos de resistencia, queriendo hacer revivir la lucha vandálica y desacreditada de la antigua montonera, ha intentado perturbar el orden, primero en las inmediaciones de Tucumán y más tarde en las fronteras de San Luis; pero tres veces rechazado por la opinión del pueblo y batido por las fuerzas que sostienen la situación, ha presentado su sometimiento a las autoridades nacionales, pidiendo una amnistía y ofreciendo el desarme de sus fuerzas, lo que le fué concedido, habiéndose autorizado al comandante en jefe del primer cuerpo del ejército para terminar definitivamente esta cuestión, por la paz o por la guerra, esperando confiadamente que ella tendrá un pronto y feliz desenlace.

Convocatoria del Congreso

Cuando los resultados a que me he referido anteriormente, se hallaban en su mayor parte realizados, creí llegada ya la oportunidad de convocar el Congreso que debe crear las demás autoridades encargadas de regir la Nación; no queriendo retardar un momento un hecho tan justamente esperado, y habiendo obtenido al efecto la autorización de la Legislatura de Buenos Aires, desde que, como gobernador de esta provincia, me hallaba en el deber de consultarla antes de aceptar las delegaciones con que fuí honrado.

Vuestra honorabilidad conoce ya el tenor de la convocatoria y demás documentos que con ella se relacionan y constituyen el anexo C.

Reducción de los términos fijados para la revisión de las actas electorales

Los términos fijados por la ley de elecciones para la revisión de las actas electorales, re-

tardaban sobremanera la instalación de la Legislatura nacional, estorbando que ella tuviese lugar un día digno, por tantos títulos, de ser elegido para vincular a su recuerdo el de un acontecimiento solemne. Con objeto de salvar este inconveniente, juzgué necesario indicar a los gobiernos de las provincias, la conveniencia de acortar por esta vez esos términos; en lo cual no había dificultad alguna de forma, desde que aquéllas habían reasumido momentáneamente la plenitud de su soberanía. Las provincias han procedido de acuerdo con esta indicación, que no dudo, aprobará vuestra honorabilidad en vista de los poderosos motivos en que se funda.

Incidente relativo a las elecciones de Córdoba

Debo sin embargo instruir a vuestra honorabilidad del incidente que ha tenido lugar con motivo de la elección de los diputados de la provincia de Córdoba. La provincia de Córdoba fué convocada para la elección de diputados nacionales, con arreglo al decreto anteriormente citado; pero en el segundo día de los designados para aquel acto, ordenó su suspensión el excelentísimo gobierno de ella. El Encargado del Poder Ejecutivo nacional se encontró delante de esta dificultad y tuvo que darle la única solución posible y prudente, consultando las conveniencias de la Nación y el interés mismo de la provincia de Córdoba. Para ello no era necesario hacerse juez de la validez o nulidad de actos electorales. Se trataba simplemente de un hecho, y era el de que las elecciones no habían tenido lugar, debiendo subsanarse en consecuencia esta falta, a fin de que los diputados por parte de la provincia de Córdoba, pudiesen ocurrir oportunamente al Congreso Nacional.

Decreto convocando nuevamente a dicha provincia para la elección

En esta virtud se expidió el decreto adjunto a los documentos que forma el anexo D, y que hoy tengo el honor de someter a la alta aprobación de vuestra honorabilidad hallándose explicados en los considerandos de ese decreto, los motivos legales y de alta conveniencia pública que me llevaron a proceder en ese sentido, a fin de proveer a la necesidad urgente, de que aquella provincia se hallase representada cuanto antes en el Congreso de la Nación, buscando los medios aparentes para llevar la concilia-

ción a los espíritus, y esperando que las pasadas emergencias servirían acaso para levantar todas las voluntades a la altura de los grandes intereses que reclaman su apoyo.

Forma y extensión de la aceptación de poderes, conferidos por las provincias

Las Honorables Cámaras de Buenos Aires se dignaron acordarme la autorización suficiente para la aceptación y ejercicio de los poderes nacionales que habían delegado en mí las provincias argentinas, confiriéndome por su parte los mismos poderes. Era, pues, llegado el caso de manifestar la forma y extensión en que ellos iban a ser ejercidos. El decreto expedido con fecha 12 de Abril próximo pasado, provee a estos objetos. (Anexo E). A la fecha de esa disposición, no se conocía aún ninguna medida relativa al ejercicio de los poderes nacionales, adoptada por la provincia de Salta. Sin embargo, el decreto se le comunicó, en vista de haber ella declarado de una manera oficial y solemne, estar dispuesta a seguir el ejemplo de sus demás hermanas, uniformando con ellas su política. En efecto, pocos días después, llegaba a mis manos la nota del excelentísimo gobierno de dicha provincia, acompañando la ley dictada por su Legislatura, por la cual se me confería la mencionada delegación.

Objetos de esa aceptación

Al aceptar la autoridad provisoria que depositaban en mí los pueblos, fué mi ánimo ejercerla tan sólo en aquella parte indispensable para la convocatoria del Congreso y el mantenimiento del orden interior y de las relaciones exteriores; una mayor amplitud de facultades administrativas era inconciliable con el carácter accidental de esa autoridad y con los elementos de que disponía. El decreto de 12 de Abril se redujo pues a establecer que el Encargado del Poder Ejecutivo nacional, por lo que respecta a relaciones exteriores, se limitaría a mantenerlas con las naciones amigas, proveyendo a la observancia de los tratados y a la solución inmediata de las cuestiones vigentes que no requiriesen el concurso de la Legislatura sin comprometer directa ni indirectamente la soberanía exterior de la Nación. En cuanto al régimen interno, quedó establecido que las funciones de dicho Encargado se concretarían al mantenimiento del orden, seguridad de las fronteras, percepción fiel y regular de

las rentas nacionales y demás asuntos que no pudieran postergarse sin grave inconveniente.

Declaración relativa a las deudas atrasadas

El Encargado del Poder Ejecutivo nacional se creyó en el caso de declarar que se abstendría de entender en todo asunto relativo a deudas atrasadas de la Nación, hasta tanto que el Soberano Congreso resolviese la forma y medios de atenderlas convenientemente; y esto sin perjuicio de continuar admitiéndose en las aduanas nacionales, los documentos de crédito que debían recibirse, en pago de derechos, según las leyes vigentes. No puede escapar al juicio de vuestra honorabilidad que no debía procederse de otra manera, desde que, sea cual fuese el derecho de los reclamantes, no existía para atenderlos ni el tesoro nacional que respondiese en su caso, a las deudas, ni la concurrencia del poder colegislador a quien corresponde establecer las reglas generales que determinen el modo de proceder en la materia.

Ministros autorizantes de los actos del Encargado del Poder Ejecutivo nacional

Aun cuando la naturaleza de la delegación que había recibido, pudiera considerarse personal, ella se ligaba con el carácter de gobernador de una provincia, de que me hallaba investido. En consecuencia fué establecido que mientras el Soberano Congreso no determinaba otra cosa sobre el particular, las resoluciones que el Encargado del Poder Ejecutivo nacional dictase, en calidad de tal, serían autorizadas por los ministros de gobierno de Buenos Aires, girando ellas por la Secretaría General de Negocios Nacionales, establecida con anterioridad para atenderlas debidamente, sin complicar el despacho de los ministros provinciales.

Decreto relativo a la cesación de los agentes diplomáticos

También con fecha 12 de Abril, se expidió el decreto declarando que, desde la caducidad del gobierno de la República, cesaban de hecho y de derecho en su misión de agentes diplomáticos acreditados por ese gobierno en las naciones extranjeras. Prescindiendo de las reglas de proceder que se considere conveniente adoptar respecto de la extensión que haya de darse a las relaciones diplomáticas de la República, la declaración a que se refiere el decreto expre-

sado importaba simplemente consignar un hecho; pues habiéndose disuelto todos los poderes nacionales existentes antes de la batalla de Pavón, declarándose ellos mismos caducos de hecho y de derecho, a que se agrega que las provincias argentinas, reasumiendo la plenitud de su soberanía, retiraron las que habían delegado en esos poderes, es evidente que los agentes diplomáticos acreditados por ellos, no tenían ya razón de ser.

Registro Nacional

Por la Secretaría General de Asuntos nacionales se ha establecido un registro nacional, destinado a consignar las disposiciones que se han dictado y se dictaren por el Encargado del Poder Ejecutivo nacional, en calidad de tal, como asimismo las leyes y decretos que se expidan por el Soberano Congreso, mientras se establecen los poderes nacionales con arreglo a la Constitución. La falta y la necesidad de una compilación que contenga en un solo cuerpo, los actos y documentos oficiales, explican esta medida suficientemente.

Rentas nacionales

Debo explicar ahora a vuestra honorabilidad el estado de las rentas nacionales, en cuanto a su percepción e inversión, respecto de aquellas que he tenido a mi cargo.

Ocupación de la Aduana de Rosario

Ocupada por el ejército a mis órdenes la plaza de Rosario el 11 de Octubre de 1861, y posteriormente la de Santa Fe, debí tomar posesión de sus aduanas con un depósito de que se encargaba Buenos Aires, bajo la cláusula de dar cuenta de él a las autoridades nacionales, luego que se hallasen instaladas. La delegación hecha posteriormente por las provincias, ha convertido ese depósito en mandato expreso.

Comisión inspectora

El 12 del mes citado me dirigí de oficio al jefe político de Rosario y su Departamento, disponiendo que el administrador de Aduana y demás empleados ocupasen sus puestos, nombrando en seguida una comisión compuesta del comercio nacional y extranjero para que, de acuerdo con el administrador, hiciese cons-

tar el estado en que se hallaba aquella repartición.

Substracción de efectos y documentos de dicha Aduana

Antes de abandonar la mencionada plaza, el ex presidente Derqui había hecho entregar las llaves de la Aduana al señor cónsul de España, e inmediatamente después, algunos ciudadanos tomaron las medidas que juzgaron más oportunas para custodiarlo. Pero desgraciadamente, esas medidas debieron ser insuficientes, porque de la inspección hecha por los señores que componían la Comisión, resultó que una gran parte de las mercaderías en depósito habían sido sustraídas, destrozándose casi todos los libros y papeles más importantes de su archivo y salvándose únicamente un libro de anotaciones que, arrojando alguna luz sobre aquel desorden, sirvió de base para encontrar, aunque con mucho trabajo, los créditos fiscales que de otra manera se hubieran perdido.

Creación de una Superintendencia de Rentas

En estas circunstancias, considerando que era indispensable centralizar la dirección de las oficinas de rentas nacionales en aquella localidad, para darles una organización conveniente, se nombró un superintendente general de ellas, poniéndolas bajo su autoridad y encargándole la confección de los reglamentos y disposiciones necesarias para la regularidad de su marcha.

Nombramiento del actual administrador de dicha Aduana; recaudación de su deuda atrasada.

La actividad y celo del ciudadano a quien se confió aquel destino, dió los mejores frutos, y pudo entonces la Aduana, con el posible arreglo, pasar a manos de su recomendable y actual administrador, quien a pesar del extravío de documentos a que se ha hecho referencia, logró recaudar diecisiete mil quinientos treinta y cinco pesos plata, de las sumas adeudadas al fisco según lo demuestra el estado número 1, haciendo economías de importancia, entre las cuales debe notarse la reducción del presupuesto de empleados, alquileres, etcétera, que, de cerca de seis mil pesos, ha disminuído hasta la suma de tres mil ochocien-

tos. También se han hecho en el local de esa aduana refacciones y obras de importancia, planteando la base de un espacioso edificio que se proyecta al pie de la barranca, donde ha sido construída una muralla de 80 varas de largo que contiene su derrumbe.

Leyes de aduana

Preseindiendo de las disposiciones secundarias, la percepción y recaudación de los derechos se regían por la ley de aduana de 1860 y la de 14 de Junio de 1861, que sujetaba al pago de derechos a los artículos importados de Buenos Aires que no fuesen fabricados en esta provincia o productos de su suelo. Obvias son las razones que había para no alterar por entonces la vigencia de esas disposiciones: agregaré solamente, por lo que respecta a la última, que no hallándose nacionalizadas aún las aduanas de Buenos Aires, ni contribuyendo oficialmente con sus rentas a la formación del tesoro nacional, era justo que las importaciones extranjeras, como el removido de esta plaza, estuviesen sujetas a gravamen en las oficinas fiscales de Rosario, mientras aquel estado de cosas no fuese reducido a un sistema regular. Además, existía la ley de 24 de Junio de 1861 que estableció un derecho adicional de 3 % sobre las mercaderías sujetas al 20, y el de 6 sobre las gravadas con un 15 %. El derecho ordinario se pagaba en metálico, admitiendo en cierta proporción cupones de la deuda extranjera; pero esos derechos adicionales debían ser satisfechos en sus dos tercios, con bonos y billetes de Tesorería, creados por ley, y en su tercio restante, con libramientos de ejercicios vencidos, girados hasta el 1º de Abril de 1861. Este era el derecho, pero los hechos establecidos eran de un género muy diverso.

Abusos

Las aduanas nacionales, contra el tenor expreso de las leyes, aceptaban libramientos sin más requisito que la firma del presidente, y lo que parecerá increíble, el secretario particular de este último, con su sola firma, y sin invocar siquiera la orden del jefe del Poder Ejecutivo, giraba por sumas considerables contra aquellas aduanas, que recibían tales libramientos en pago de derechos, sin limitación alguna, quedando así burlados los objetos mismos de la ley de 24 de Julio, y anulada toda garantía legal en la administración de la renta.

Término de ellos

Al tomar posesión de la Aduana de Rosario, no podía reconocer tan monstruoso estado de cosas, ni dar oídos a las pretensiones que nacían de origen tan ilegal y desautorizado. Por lo tanto, debí establecer, y establecí, en efecto, que sólo se recibiesen en pago de los derechos adicionales, de 3 y 6 %, los bonos, billetes y libramientos a que se refiere la disposición varias veces citada.

Papel moneda de Buenos Aires en pago de derechos

Quedó, asimismo, establecido, que los deudores podrían satisfacer los derechos a su arbitrio, en moneda nacional o en papel moneda de Buenos Aires, según su precio corriente con relación a la onza de oro. Esta medida, propuesta con instancia por los administradores de aduana, consultó las mayores facilidades del comercio, la escasez de la moneda nacional que se entregaba en pago de derechos, la conveniencia de evitar las oscilaciones que esa escasez misma hacía nacer en la plaza, y el crédito existente del papel moneda, vigorizado por aquella operación.

Objetos a que se afectaron las entradas

Las rentas de las aduanas nacionales de Santa Fe fueron destinadas por declaraciones expresas, al abono de sueldos de empleados nacionales; a gastos de guerra del mismo género, incluso los originados por los hospitales; a auxiliar de un modo equitativo a las provincias que cooperasen activamente a la guerra y a otras erogaciones de carácter nacional. Así se ha verificado, en efecto.

Monto de los ingresos

La entrada total de las aduanas de Rosario y Santa Fe, desde el 11 de Octubre de 1861 hasta el 30 de Abril último, asciende a la suma de trescientos treinta y un mil seiscientos ochenta pesos metálicos, incluidos los diecisiete mil quinientos treinta y cinco, cobrados por cuenta del gobierno anterior.

Detalle de su inversión

El detalle de la inversión de esa suma, cuyos comprobantes serán elevados oportuna-

mente a vuestra honorabilidad, se registra en el estado que se mencionó y cuyas principales partidas de descargo se refieren a la amortización de bonos, billetes, cupones y libramientos que se encuentran en condiciones de ser recibidos en pago de derechos; a gastos del primer cuerpo del ejército que ha desempeñado una misión esencialmente nacional; a gastos hechos en los hospitales, sueldos de empleados civiles nacionales, descuentos de letras, guarniciones de la frontera de Santa Fe, reparaciones hechas en la aduana de Rosario, auxilios prestados a los gobiernos de Córdoba, Santiago del Estero y San Luis, y otras erogaciones análogas.

Existencia hasta el 30 de Abril de 1862

Las existencias de las aduanas de la provincia de Santa Fe eran hasta el 30 de Abril último, en la ciudad de Rosario, de treinta y cuatro mil setecientos noventa y un pesos plata, y en la de Santa Fe de ocho mil ciento quince pesos.

Auxilios a las provincias

Los sacrificios hechos por las provincias que tomaron una actitud militar para cooperar al movimiento iniciado por Buenos Aires; la conveniencia de propender a afianzar la situación que debían a sus heroicos esfuerzos y la imposibilidad en que se encontraban de hacer frente a las erogaciones que demandaba tal estado de cosas, me decidieron a suministrarles todos aquellos recursos de que estaba autorizado a disponer. Inútil es decir, que de los escasos fondos nacionales que se habían reunido, cubiertas las atenciones más premiosas, no podían sacarse las diez o doce mil onzas de oro que era la suma menor que podía destinarse a aquel objeto. El Tesoro de Buenos Aires ha tomado sobre sí este compromiso, proporcionando a las provincias, como un anticipo hecho a la Nación, las cantidades que constan del estado número 2, el cual manifiesta a vuestra honorabilidad la proporción en que ellas han sido atendidas.

Abono de dietas

Asimismo se ha hecho saber a los excelentísimos gobiernos de provincias, que las dietas asignadas a los senadores y diputados de la Nación, serán cubiertas por el Tesoro de Buenos Aires.

Subscripción de Mendoza

Cuando se trataba de suministrar a las provincias argentinas los recursos que eran indispensables, no podía dejarse en olvido a aquella cuyas desgracias habían despertado la simpatía del mundo. Las sumas donadas para socorrer a los que sobrevivieron a la terrible catástrofe de Mendoza, fueron recolectadas en parte, remitiéndose al caduco gobierno nacional, y, doloroso es decirlo, el carácter sagrado de aquel depósito no bastó para defenderle, viéndose defraudada la abalida Mendoza, de lo que únicamente para ella había destinado la piedad generosa de los pueblos. Sin embargo, no todo el importe de aquella subscripción se había recaudado. Conociase el paradero de varias cantidades, no entregadas aún, y podía averiguarse el de otras. He considerado, pues, un deber imprescindible ocuparme de este asunto con el más vivo interés, y autorizado por el gobierno de Mendoza, he tomado las medidas necesarias para reunir esos fondos, pudiendo anunciar, desde luego, a vuestra honorabilidad, que hoy se halla depositada a interés en el Banco de Buenos Aires, la suma de treinta y cinco mil cuatrocientos treinta y nueve pesos fuertes, y cuatrocientos cuarenta y siete mil setecientos sesenta y cinco pesos moneda corriente, esperando reunir en breve otras de igual procedencia (cuyo detalle, como el de las anteriores, se demuestra en el estado número 5), todo lo cual se pondrá oportunamente a disposición de la provincia mencionada a objetos de utilidad pública.

Medidas relativas a las aduanas del interior

Sin embargo, de no haberse tocado a ninguna otra renta nacional, que las producidas por las aduanas de Santa Fe y sus dependencias, y a pesar de no haber tomado aún posesión de las que existen en las provincias de Corrientes y Entre Ríos, he creído que nunca sería anticipado cualquier trabajo tendiente a regularizar la percepción de los derechos fiscales, introduciendo en su administración todas las mejoras compatibles con las presentes circunstancias. Al efecto, se ha oficiado a los gobiernos de las provincias del interior y del Norte, anunciándoles que el superintendente de Rentas Nacionales, que hoy se halla recorriendo esas provincias, estaba encargado de dictar los reglamentos y disposiciones necesarias al objeto indicado. Algunas de esas me-

didias, en vías ya de ejecución, podrán servir de base a los trabajos ulteriores que puedan realizarse sobre la materia.

Archivos nacionales

Cuando la provincia de Entre Ríos, retirándose de la lucha, se declaró en paz con sus hermanas, sometió a su gobierno la custodia de los archivos que se hallaban en el territorio federalizado; más habiéndose manifestado la necesidad de que esos documentos se depositasen en manos de comisarios nacionales nombrados al efecto, el gobierno de aquella provincia no tuvo inconveniente en adherirse a la indicación.

Comisarios nacionales, encargados de su depósito

Con este precedente y en virtud de las delegaciones a que se ha hecho referencia, fué expedido el decreto de 22 del corriente, nombrando los comisarios que han de recibirse, bajo formal inventario, de todos los archivos pertenecientes a la Nación. Esos comisarios tienen especial encargo de poner a disposición de vuestra honorabilidad los documentos que forman el archivo de la Legislatura.

Correos y diligencias

El abandono en que quedaron los correos y postas a consecuencia de la guerra, y la necesidad de restablecer prontamente las comunicaciones interrumpidas, reclamaban con urgencia medidas eficaces sobre el particular. Regularizada en lo posible la administración de Correos y confiada a empleados capaces de atenderla debidamente, se proveyó en seguida al servicio de mensajerías que llegasen hasta los puntos más indispensables, habilitándose las postas con todos aquellos elementos de que necesitaban para llenar sus objetos. Muy luego, este servicio se ha hecho extensivo a todas las provincias de la República, y la comunicación entre ellas es tan frecuente y regular como hoy puede desearse, atentas las dificultades que es preciso vencer en la materia. El convenio provisorio (anexo F), celebrado con la empresa de Mensajerías y Correos Nacionales, manifiesta a vuestra honorabilidad cuánto ha sido posible hacer en este importante ramo del servicio público.

Fronteras

Las atenciones que demandaba la consolidación de la paz interior, no han hecho desentender las que se debían a la defensa de las fronteras. Las fuerzas que la guarnecían han sido conservadas y pagadas puntualmente.

Fronteras de Santa Fe

Los destacamentos y cantones de guarnición en Santa Fe, han sido atendidos preferentemente con los fondos de las aduanas situadas en esa provincia, y el gobierno de ella se ocupa actualmente de estudiar los medios conducentes a la realización de un proyecto que se tiene en vista, con el fin de dar mayor amplitud al sistema de defensa, conquistando para la civilización una parte considerable del vasto y fecundísimo territorio que hoy ocupan las tribus bárbaras del Chaco.

De San Luis

El excelentísimo gobierno de San Luis ha sido autorizado para llevar a ejecución los medios que él había indicado para poner a esa provincia a cubierto de las asechanzas de los indios del desierto.

De Mendoza

Asimismo se ha dispuesto que se auxilie, en lo que fuese posible, el fuerte principal que existe en la provincia de Mendoza.

De Córdoba

Las fronteras de Córdoba, tanto las que se extienden hacia el Chaco como las que dan sobre el río Cuarto, han sido cubiertas y reforzadas convenientemente, destinándose a su servicio permanente las fuerzas de línea y guardia nacional que habían sido distraídas de él a causa de la última guerra.

De Santiago del Estero

La necesidad urgente de poner a cubierto el territorio de Santiago del Estero contra las invasiones de las tribus del Chaco, determinó al excelentísimo gobierno de esa provincia a encomendar al encargado de la extrema izquierda, general don Antonio Taboada, la defensa

de toda aquella línea, poniendo a su disposición algunos recursos para atenderla debidamente. Habiéndose sometido este nombramiento al Encargado del Poder Ejecutivo nacional, ha sido aprobado plenamente.

Escuadra nacional

La escuadra nacional fué ocupada por las fuerzas navales de Buenos Aires, constituyéndose el gobierno de esta provincia en depositario de aquélla, mientras se creaba un gobierno general. Actualmente se halla bajo la autoridad del Encargado del Poder Ejecutivo nacional, en virtud de la delegación de poderes hecha en su persona, hallándose los inventarios de los buques y demás pertenencias de dicha escuadra archivados en el Ministerio de Guerra.

Relaciones Exteriores

Obligado en esta exposición a seguir el orden de los sucesos que me impulsaban a concentrar la atención en el interior de la República, sólo ahora puedo ocupar a vuestra honorabilidad de las relaciones exteriores, durante el corto tiempo en que he debido atender a ellas, y me es altamente satisfactorio anunciarle que, la cordialidad que ha presidido anteriormente a las relaciones de la República Argentina con las potencias extranjeras, felizmente no ha sido interrumpida hasta hoy.

Extradición de reos

El cónsul argentino en Chile, cuyo laudable celo me permito recomendar a vuestra honorabilidad, me ha manifestado que, sabiendo la llegada a Valparaíso de los reos Sáa, Nazar, Clavero y otros, dió los pasos necesarios para impedir la salida de aquéllos, solicitando su extradición con arreglo al tratado existente. El gobierno de Chile no ha creído deber deferir por ahora a la solicitud del cónsul argentino, respecto de los reos que aun se hallen en territorio chileno, por no haberse llenado, a su juicio, en el reclamo, las formalidades que ese tratado prescribe como requisitos previos para la extradición. Aun cuando la simple exhibición de los documentos públicos que ordenan el enjuiciamiento de algunos de esos reos, pudiera considerarse bastante para que se dieran por llenados tales requisitos, se ha oficiado al mencionado cónsul aprobando su

proceder y anunciándole que, en oportunidad, le serán enviados los documentos necesarios para que pueda formalizar y llevar adelante su reclamo.

Cuestión de Méjico

Se ha recibido del gobierno del Perú la nota relativa a la cuestión de Méjico que se registra en el anexo G, habiendo, con este motivo, recibido igualmente invitaciones de parte del ministro de la misma República cerca de la Argentina, para adherir a un tratado continental, a fin de ligar los intereses de las repúblicas americanas entre sí y garantizar en lo posible su independencia, su forma de gobierno y los principios del derecho público internacional que deben ser la regla de sus relaciones entre sí y con las demás naciones del mundo. La nota ha sido contestada en los términos que consta del mismo anexo; habiendo relegado, para cuando se establezca definitivamente la autoridad nacional, la solución del otro punto de un orden más trascendental, por cuanto al aceptar las autorizaciones de los pueblos para mantener las relaciones exteriores, me impuse el deber de no comprometer directa ni indirectamente la soberanía nacional. Sin embargo, el Encargado del Poder Ejecutivo nacional cree deberos manifestar con este motivo, que no ha podido menos de significar a dicho señor ministro, que simpatizaba con la idea iniciada por la República del Perú, a que algunas repúblicas americanas han adherido ya, así como con los deberes oficiosos que se ha impuesto su gobierno en obsequio de la República Mejicana, por lo que respecta a obtener seguridades sobre la suerte futura de ese país, y sobre los respetos que todos los pueblos del mundo, cualquiera que sea su poder, deben al derecho de los demás, tanto más cuanto que, la República Argentina, a su vez, podría hallarse en el caso de discutir con grandes naciones cuestiones de alta importancia, de que depende en cierto modo la vida futura de las repúblicas americanas, y sobre las cuales no es posible que en ningún tiempo, ni en ningún caso decline; aunque es de esperarse que ellas tengan una solución aceptada de común acuerdo, en que, salvándose los principios de conveniencia general y de interés americano que puede tocarle sostener, se salve a la vez lo que corresponde a su derecho y a su propia conservación.

Incidente relativo al cónsul argentino en Bolivia

El cónsul general de esta República en la de Bolivia puso en conocimiento del gobierno ciertos actos ofensivos que se decían perpetrados contra ciudadanos argentinos; y la voz pública ha venido a anunciarnos posteriormente la prisión del mismo cónsul, ordenada por las autoridades de Bolivia, a causa de la participación que se le atribuye en actos hostiles contra el orden actual de aquella nación.

El ministro de gobierno de Buenos Aires, encargado provisionalmente de autorizar los actos que se refieren a relaciones exteriores, se ha dirigido al excelentísimo señor ministro de relaciones exteriores de la República de Bolivia, poniendo en su noticia estos antecedentes, y es de esperar que, sobre ello, se obtendrá una solución satisfactoria.

Felicitaciones del cuerpo diplomático

El cuerpo diplomático extranjero, al honrarme con su visita oficial, se sirvió manifestarme en nombre de los gobiernos que representa, la viva simpatía que les inspiraba la actualidad de la República y los votos que hacían por su prosperidad. Haciendo honor a la sinceridad de esos sentimientos, me complace en transmitirlos a vuestra honorabilidad.

Nota del señor ministro de Su Majestad Británica

Entre los diversos testimonios de simpatías que he recibido de los poderes extranjeros, ninguno más honroso para el país que la felicitación que me ha dirigido el gobierno de S. M. B. por la estricta disciplina que observó el ejército a mis órdenes durante la última campaña, y por la puntualidad con que fueron pagados los objetos que consumió. Entre los anexos II. encontrará vuestra honorabilidad la nota que a este respecto recibí del señor ministro de S. M. B. Séame permitido llamar la atención de vuestra honorabilidad sobre ella, como una prueba del alto honor que cabe a las armas argentinas en general, y en particular a Buenos Aires, por haber introducido los principios de humanidad y civilización aun en la misma guerra, no haciendo pesar sus terribles consecuencias, sino únicamente sobre aquellos que se encontraban con las armas en la mano respetando las personas y las propiedades de todos,

de la manera más perfecta como correspondía entre pueblos hermanos.

Documentos relativos al pronunciamiento de las provincias

Antes de terminar, debo recomendar especialmente a la consideración de vuestra honorabilidad los documentos que se adjuntan, formando el anexo A, relativos a la nueva actitud asumida por las provincias que han acompañado a Buenos Aires en el movimiento que ha cambiado la faz de la República. Esos documentos, que encierran la más alta significación política, ponen de manifiesto ante el Congreso argentino el esfuerzo generoso de los pueblos que arrojando todo género de sacrificios, han sacudido el largo despotismo que los abrumó con tantas desgracias, y no dudo que el ánimo de vuestra honorabilidad se sentirá profundamente conmovido ante el espectáculo grandioso que presenta la heroica San Juan, patria de los mártires del Pocito, y la desgraciada Mendoza, cuyas ruinas no respetó la barbarie de los caudillos, levantándose sobre la sangre y los escombros, por un esfuerzo sublime de patriotismo, para quebrar en un día el poder ominoso de sus verdugos. Estos hechos elocuentes no pueden ser perdidos para el porvenir de un pueblo, y persuaden que, de tan elevado origen, sólo surgen las grandes situaciones que llevan consigo el sello perdurable de la estabilidad. La importante provincia de Córdoba, respondiendo dignamente a la voz de Buenos Aires; la heroica Santiago, preparada de antemano a la lucha y llevando a todas partes el auxilio de sus armas, hasta dejar restablecida la paz en el Norte; Tucumán, a veces dominada y nunca vencida, disputando palmo a palmo el terreno a los enemigos de la libertad; San Luis, destruyendo en pocas horas el imperio de su brutal tirano y consolidando gloriosamente su actualidad con elementos propios; La Rioja, ahogando en su seno la antigua montonera; Corrientes, puesta de pie como un solo hombre en favor de la causa de los principios y levantando entusiasta en su brazo robusto la bandera de su regeneración; Santa Fe y Catamarca, rompiendo valientemente los vínculos con que se pretendía ligarlas al pasado; Entre Ríos, cooperando eficazmente al triunfo del nuevo orden de cosas establecidos; Salta y Jujuy, triunfando pacíficamente en nombre del principio liberal que prevalece en ellas: he ahí los hechos que esos documentos revelan y la incommovible base en que se apoya

la reorganización de la República. Esa reorganización queda desde hoy colocada bajo los auspicios de vuestra honorabilidad. La grande obra del patriotismo y del supremo esfuerzo de los pueblos, se pone al amparo de vuestras deliberaciones. A vuestra honorabilidad corresponde ahora la misión ardua y fecunda de consolidarla para el futuro, estudiando las importantes cuestiones que presenta la situación, alejando de ella los escollos que pudieran ofre-

cerle un peligro, y resolviendo esas cuestiones de manera que la República Argentina libre, poderosa y compacta, sellando para siempre el vínculo de la unidad nacional, encamine sabiamente los elementos de fuerza y prosperidad que encierra, a la consecución de los altos destinos de que la hacen digna su heroísmo y sus infortunios.

BARTOLOMÉ MITRE.